



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN UNA PLAZA DE JEFATURA DE DIVISIÓN DE INNOVACIÓN SOSTENIBLE

Con fecha 10 de febrero de 2023, esta Autoridad Portuaria procedió a publicar las bases para la contratación mediante concurso de méritos de una plaza de Jefatura de División de Innovación Sostenible como personal laboral fijo no sujeto a Convenio Colectivo.

Habiéndose detectado un error en la redacción de la Base IX al existir contradicción en la redacción de la misma, procede su subsanación de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, que dispone que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por tanto, la base **IX. Desarrollo del proceso selectivo, apartado 2. Méritos formativos, subapartado b. Otra formación** se rectifica de la siguiente manera:

Donde dice:

“b. Otra formación que a juicio del Tribunal se considere en estrecha relación con las funciones de la plaza, superiores a 10 horas a razón de 0,25 puntos/hora con un máximo de 5 puntos.

Estos cursos deberán haberse realizado en los últimos 5 años.

Estos conocimientos se acreditarán mediante la presentación de los títulos o diplomas de los cursos realizados en los que se han de especificar los contenidos y las horas de duración de los mismos. En el caso de no detallarse claramente ambos extremos no serán valorados. No se valorarán aquellas acciones formativas de menos de 15 horas de duración.”

Debe decir:

“b. Otra formación que a juicio del Tribunal se considere en estrecha relación con las funciones de la plaza, superiores a 10 horas a razón de 0,25 puntos/hora con un máximo de 5 puntos.

Estos cursos deberán haberse realizado en los últimos 5 años.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Estos conocimientos se acreditarán mediante la presentación de los títulos o diplomas de los cursos realizados en los que se han de especificar los contenidos y las horas de duración de los mismos. En el caso de no detallarse claramente ambos extremos no serán valorados. No se valorarán aquellas acciones formativas de menos de **10 horas** de duración.”

Documento firmado electrónicamente por el Presidente, Julián López Milla.

